

INFORME: REUNIÓN PREPARATORIA DE ÁFRICA PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REALIZADA EN NAIROBI, KENIA POR LA ORGANIZACIÓN PARA EL
DESARROLLO INTEGRADO DE LOS PASTORALISTAS MAINYOITO
(MPIDO) - ANFITRIÓN.

RECOPILACIÓN HECHA POR PRORIGHTS CONSULTING, NAIROBI
KENYA, DICIEMBRE 2012

ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN

El 16 de noviembre de 2010, la Tercera Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó una resolución (A/C.3/65/L.22/Rev.1) para organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que se conocerá como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos indígenas (CMPI), y que se celebrará en el año 2014 con el fin de compartir puntos de vista y buenas prácticas en la realización de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la persecución de los objetivos de la UNDRIP.

En respuesta a la resolución de la Asamblea General, los pueblos indígenas han desarrollado una serie de iniciativas destinadas a garantizar que los pueblos indígenas puedan participar en la Conferencia Mundial, así como en los procesos preparativos y posteriores a la Conferencia; esto dio lugar a una resolución para establecer la formación de un Grupo Coordinador Global Indígena (GCG) para asegurar la participación de los pueblos indígenas en todos los niveles previos a e incluyendo la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas 2014 de la ONU (CMPI 2014). El GCG, en consulta con los pueblos indígenas, ha identificado las actividades que tienen que ocurrir como parte del proceso de preparación indígena, siendo una de las actividades previstas para el 2012 la reunión preparatoria regional de África.

SOBRE MPIDO

La Organización para el Desarrollo Integrado de los Pastoralistas Mainyoito (MPIDO por sus siglas en inglés) fue establecida en 1996 y registrada como una organización no gubernamental en 2000, como consecuencia de la marginación y la deshumanización de los pastoralistas Maa en Kenia y en particular en Kajiado Norte, Narok, Nakuru y Naivasha. MPIDO aspira a una sociedad justa y equitativa que reconozca y respete los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

Visión de MPIDO

Una sociedad justa y equitativa que reconozca y respete los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

Misión de MPIDO

Promover, facilitar y crear un entorno propicio para realizar los derechos humanos, asegurar los recursos naturales y medios de vida para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, principalmente los hablantes de Maa.

CONTENIDO

Antecedentes de la Reunión.....	2
Sobre MPIDO	2
Asistentes	4
Sesiones del Día 1	6
Bienvenida a los Participantes	6
Antecedentes de la Conferencia Mundial	6
Informe sobre la Labor del Grupo Coordinador Global	6
Marcos Regionales en África sobre Derechos Indígenas	7
Sesiones Del Día 2	9
Grupos de Trabajo sobre Prioridades de los Pueblos Indígenas en Preparación para la CMPI 2014.....	9
Grupo África del Este	9
Grupo África Central	10
Grupo África del Sur.....	11
Grupo África del Norte	13
Descripción del Proyecto de Declaración de África para la CMPI 2014	13
Discusión en grupo sobre La Red Regional de los Pueblos Indígenas de África	14
Apéndice 1. Programa de la Reunión	16
Apéndice 2. Declaración Africana sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas 2014.....	18
Apéndice 3. Delaración del Grupo África del Norte sobre la Situación de los Pueblos Indígenas de la Sub-Región (Francés)	27

ASISTENTES

<u>Apellido</u>	<u>Nombre</u>	<u>País</u>
Swartbooi,	Sebedeus	Namibia
Khumub,	Moses	Namibia
Weitz,	Eva	Namibia
Agnimba-Emeka,	Maixent	Congo Brazzaville
Nganga,	Jean	Congo Brazzaville
Simel,	Joseph	Kenya
Kobei,	Daniel	Kenya
Kapua,	Billy	Kenya
Abdi,	Kurewa	Kenya
Korinka,	Andrew	Kenya
Kimaren,	Stanley	Kenya
Bulyaar,	Raffealla	Kenya
Meriwas,	Jane	Kenya
Ole Kaunga,	Johnson	Kenya
Tiampati,	Michael	Kenya
Kipkazi,	Wilson	Kenya
Festus,	Baba	South Africa
Uazukuani,	Maria	South Africa
Vital,	Bambanze	Burundi
Nikiza,	Alexis	Burundi
Kamira,	Nait	Algeria
Saint,	Jerome	C.A.R
Adolphine,	Muley	DRC

Itongwa,	Joseph	DRC
Mengistu,	Abayneh	Ethiopia
Mgema,	Pololet	Tanzania
Syokino,	Joyce	Tanzania
Lomonyang,	Margaret	Uganda
Mutumba,	Moses	Uganda
Massaa,	Al-Ansari	Mali
Aboubacrine,	Saoudata	Burkina Faso
Azahara,	Attayeb	Niger
Matshwenyego,	Josephine	Botswana
Victoria,	Kagbo	Nigeria
Muhawenimana,	Marthe	Rwanda
Ghalazi,	Ohorella	GCG co-chair
Young,	Laura	ProRights Kenya
Cordone,	Antonella	IFAD

SESIONES DEL DÍA 1

BIENVENIDA A LOS PARTICIPANTES

EL Director Ejecutivo de MPIDO, Joseph ole Simmel, dio la bienvenida al grupo de representantes indígenas y revisó la agenda para la sesión. Los participantes se presentaron y la agenda fue adoptada.

ANTECEDENTES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL, PRESENTADOS POR GHAZALI OHORELLA

El 16 de noviembre de 2010, la Tercera Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución A/C.3/65/L.22/Rev.1, para la organización de "una reunión plenaria de alto nivel --- de la Asamblea General, a ser conocida como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará en 2014, con el fin de compartir perspectivas y buenas prácticas en la realización de los derechos de los pueblos indígenas ... "

Los pueblos indígenas deben tener un papel activo en el proceso preparatorio de la WCIP 2014 con el fin de influir en el resultado. Los pueblos indígenas deben estar preparados para presionar y mantener una posición consistente y colectiva sobre la importancia de las aportaciones y participación indígena en todas las fases de la CMPI 2014.

La participación de los pueblos indígenas en la CMPI será coordinada por un Grupo Coordinador Global (GCG) compuesto por siete miembros representantes de todas las regiones del mundo. El GCG es responsable por el cabildeo para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos preparatorios previos, durante y después de la Conferencia Mundial, así como por la recaudación de fondos para asegurar que el proceso preparatorio indígena se lleve a cabo. En África, los dos representantes en el GCG son Joseph ole Simmel y Sudata Aboubacrine.

INFORME SOBRE LA LABOR DEL GRUPO COORDINADOR GLOBAL, PRESENTADO POR SUDATA ABOUBACRINE

La Sra. Aboubacrine presentó un panorama general de la información disponible sobre la CMPI y las cuestiones aún por decidir relacionados a la creación de redes de África para la CMPI.

Recaudación de fondos: Ole Simel ha sido designado como enlace regional de África para la movilización de recursos. La Fundación Ford apoyará el proceso de la CMPI y el Parlamento Saami apoyará a 57 delegados indígenas de cada región, incluyendo África, para asistir a la sesión. La Embajada de Finlandia en Kenia ha expresado su apoyo a la participación de delegados indígenas a través de MPIDO. El grupo contactará otras posibles fuentes de fondos como GTZ, USAID, las embajadas de EE.UU., Embajada de Dinamarca en Burkina Faso. El cónclave de África establecerá un comité directivo en

preparación para la CMPI, incluyendo la movilización de recursos y coordinación de actividades.

La selección de los delegados: La reunión regional de África necesita establecer un criterio de selección aceptable para la identificación de los participantes de la región para participar en la CMPI, teniendo en cuenta cuestiones geográficas, de género, a la juventud y capacidad. Los pueblos indígenas de la región deben establecer mecanismos para garantizar la participación efectiva, rendición de cuentas y la retroalimentación por parte de los representantes (tanto individuos como instituciones) en estos procesos, a la fraternidad de pueblos indígenas más amplia, a los pueblos indígenas en la región.

Cuestiones fundamentales: El comité de coordinación global propone dos grupos de trabajo - uno sobre la aplicación de los instrumentos internacionales sobre los derechos indígenas, en particular la UNDRIP, y las estrategias para buscar las formas de ampliar la participación de los pueblos indígenas en los mecanismos internacionales y globales de derechos humanos y sobre cambio climático. Otro grupo para centrarse en la situación de los derechos humanos de los grupos de pueblos indígenas en la región, incluyendo a los Batwa y Bamuti en la RDC, a los Tuareg en el norte de África (Mali) y a los Mbororo en Camerún y la República Centroafricana.

Objetivos de la reunión: El objetivo es la elaboración de una declaración de los pueblos indígenas de África llamando al fortalecimiento, la promoción y la protección de las vidas y formas de vida de los grupos de la región, para garantizar el respeto a la santidad de la vida. La declaración probablemente debe llamar a la implementación de las políticas adoptadas en los planos global, regional y nacional, abordando factores limitantes relacionados con el conocimiento y el acceso a los recursos. Asimismo, se debe llamar a tener salvaguardias en contra de las decisiones hechas por los órganos multilaterales, los organismos de la ONU y del Banco Mundial que tienen impactos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, insistiendo en la promoción y respeto de los pueblos indígenas y llamando a acciones específicas dirigidas a promover la participación efectiva de las mujeres y los jóvenes indígenas a través de iniciativas de acción afirmativa. La declaración también debería abordar la cobertura realzada y positiva de las cuestiones de los pueblos indígenas hecha por los medios de comunicación.

MARCOS REGIONALES EN ÁFRICA SOBRE DERECHOS INDÍGENAS, PRESENTADOS POR LAURA YOUNG, PRORIGHTS CONSULTING

La Sra. Young presentó una visión general del marco legal, regional e internacional relacionado con los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el trabajo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). La Sra. Young destacó el fuerte liderazgo de la Comisión Africana en este respecto, en particular la protección de la Carta Africana a los derechos de grupo y el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas. Las comunidades indígenas de Kenia también han sido líderes en el impulso de la agenda de los derechos indígenas en la Comisión Africana. En efecto, en la decisión de 2010 sobre el caso de la comunidad

Endorois, la Comisión Africana especifica cuatro criterios clave para identificar a los pueblos indígenas en África. En concreto, la Comisión dejó claro que los pueblos indígenas de África se caracterizan por:

- La ocupación y uso de un territorio específico;
- La perpetuación voluntaria de la distinción cultural;
- Auto-identificación como una colectividad distinta, así como el reconocimiento por otros grupos; y
- Una experiencia de sometimiento, marginación, desposeimiento, exclusión o discriminación.

Este grupo incluye por lo general a los cazadores-recolectores, pastoralistas, pueblos de pescadores, junto con algunas comunidades agrícolas.

La Comisión Africana protege los derechos de las comunidades indígenas en muchas maneras. La Comisión aborda los temas de derechos indígenas en sus recomendaciones finales en relación con los informes estatales. La Comisión también tiene varios mecanismos temáticos que abordan los derechos de los pueblos indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de las Mujeres en África, el Relator Especial sobre los Refugiados, Solicitantes de Asilo, Migrantes y Desplazados Internos en África, el Grupo de Trabajo sobre Industrias Extractivas, Medio Ambiente y Violaciones de Derechos Humanos en África y el Comité de los Derechos del Niño en África.

En un influyente informe de 2005, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas identificó violaciones graves de derechos contra los pueblos indígenas. En concreto, los temas clave identificados fueron:

- Los derechos a la tierra y a los recursos productivos
- Discriminación
- Denegación de justicia
- Violación de los derechos culturales
- Negación del derecho a un reconocimiento político, la representación y participación
- Reconocimiento constitucional y legislativo
- Marginación en los servicios sociales
- Derecho a la salud y a la atención médica
- Derecho a la educación
- Negación del derecho a la existencia y a su propio desarrollo

Muchas de estas preocupaciones se reflejaron en el debate a través de la Reunión Regional de África.

SESIONES DEL DÍA 2

GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN PREPARACIÓN PARA LA CMPI 2014

Los participantes se dividieron en grupos de trabajo por regiones para considerar los tipos de cuestiones prioritarias para su inclusión en la Declaración Africana. Cada grupo presentó las prioridades clave en la sesión plenaria.

GRUPO ÁFRICA DEL ESTE

La Sra. Jane Meriwas, de Samburu Women's Trust, presentó el trabajo del grupo del grupo sub-regional África del Este y comenzó haciendo una lista de los múltiples desafíos de interés primordial para los pueblos indígenas en África del Este:

- Inseguridad
- Representación política de los pueblos indígenas
- Apropiación de tierras y desplazamiento
 - Desplazamiento a causa de la actividad empresarial multinacional y la acción del Estado, lo que a menudo conduce a la pérdida de la identidad y medios de subsistencia, y lo que fue descrito como particularmente frecuente en las comunidades Nubas y en Turkana.
 - Desalojos, conducta corporativa y de organizaciones para la conservación también se identificaron como muy negativos para los pueblos indígenas.
- Segregación social que sigue afectando a pueblos indígenas, debiendo de tenerse en cuenta que algunas comunidades son más marginadas que otras y que la marginación también tiene lugar dentro de las comunidades indígenas
- Acceso a la educación básica
- Falta de asignación equitativa de los recursos a través del presupuesto nacional
- Explotación de los recursos naturales en tierras de los pueblos indígenas por parte de los gobiernos sin consulta, dando lugar a conflictos por el uso de la fuerza utilizada por los Estados para acceder a los recursos naturales
- Pérdida del lenguaje
- Explotación de la cultura indígena por otras comunidades, por ignorancia o como resultado de una creencia equivocada en la falta de capacidad de las comunidades
- Vertido de desechos en las comunidades indígenas (específicamente en Marsabit, donde han sido identificadas altas tasas de cáncer)
- Falta de reconocimiento legal de los pueblos indígenas (por ejemplo, en la constitución de Sudán del Sur)

- Conflictos interétnicos, en gran parte debidos a la pérdida de tierras
- Marginación de las mujeres indígenas, específicamente las cuestiones de herencia de las viudas y el trabajo forzado de los niños de las viudas

El grupo de África del Este destacó cinco prioridades fundamentales entre estos muchos retos: Seguridad, Apropiación de tierras, desplazamiento y desalojos, Cambio climático, Libre determinación y Asuntos de género. El grupo de África del Este también hizo las siguientes recomendaciones para su consideración como parte de la declaración de África.

- Reconocimiento estatal
- Sensibilización y creación de capacidad para pueblos indígenas
- Políticas de desarrollo del gobierno que respeten la identidad y el reconocimiento de los pueblos indígenas, en especial los medios de vida pastoralistas
- Participación activa de los pueblos indígenas en todos los procesos que los afectan
- Apoyo al proceso de protocolos bio-culturales en las comunidades indígenas
- Apoyo a la investigación científica sobre los desechos tóxicos (especialmente en el norte de Kenia)
- Utilización del modelo del comité de dirección de los pueblos indígenas en el cambio climático como una buena manera de organizar los procesos futuros
- Reunir a los pueblos indígenas para tener una lluvia de ideas
- Compartir información de múltiples niveles, la información de reuniones de alto nivel necesita ser transmitida a las comunidades locales

GRUPO ÁFRICA CENTRAL

Vital presentó el trabajo del grupo subregional África Central y comenzó haciendo una lista de los múltiples desafíos de interés primordial para los pueblos indígenas en África Central:

- Marginación y discriminación
- Restricción de la libertad de circulación (o de movimiento)
- Mecanismos para la obtención de documentos de estado civil o administrativos que no están adaptados a la situación de los pueblos indígenas
- Sistemas educativos que no son accesibles y no están adaptados a la forma de vida y a la cultura de los pueblos indígenas
- Esclavización de los pueblos indígenas
- Apropiación y despojo de tierras sin ningún tipo de compensación o consentimiento previo, libre e informado

- Víctimas inocentes de los conflictos armados y las guerras
- Asesinatos, violación y otros actos de violencia sexual
- No reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas
- Restricción de acceso a los recursos naturales en zonas de explotación forestal y áreas protegidas
- No acceso y falta de equidad en la participación en los beneficios de la explotación y utilización de recursos naturales y genéticos
- No tener en cuenta las especificidades de los pueblos indígenas en los programas de desarrollo
- Falta de representación de los pueblos indígenas en las instituciones políticas
- Falta de acceso a servicios sociales básicos (salud, educación, etc.)
- Falta de acceso a la información
- Desconocimiento de los derechos y obligaciones

El grupo de África Central destacó varias prioridades fundamentales entre estos múltiples desafíos: Falta de acceso a tierras y territorios, Falta de acceso a la educación, Guerras y la inseguridad junto con violaciones asociadas, tales como la violación y la violación sexual en base al género, Falta de representación política, discriminación, Acceso a la justicia y a la información. El grupo de África Central también hizo las siguientes recomendaciones para su consideración como parte de la declaración de África:

- La conferencia debe pedir a los Estados elaborar marcos para la discusión y el intercambio con los pueblos indígenas sobre las cuestiones que afectan a sus derechos
- Pedir a las agencias de la ONU y las organizaciones internacionales y a los asociados para el desarrollo a prestar apoyo técnico y financiero a las discusiones entre pueblos indígenas y los Estados
- La Conferencia debe adoptar recomendaciones específicas para establecer mecanismos nacionales para la aplicación de las decisiones y recomendaciones resultantes de estos diálogos
- El Relator Especial de la ONU para los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas debe garantizar que una resolución sobre la implementación de las recomendaciones de la conferencia sea adoptada

GRUPO ÁFRICA DEL SUR

Eva Weitz presentó el trabajo del grupo subregional de África del Sur, que también incluyó a Nigeria, y comenzó a enumerar los múltiples desafíos de interés primordial para los pueblos indígenas en el sur de África:

- Pérdida del idioma
- Falta de reconocimiento del territorio y desalojos continuos sin consentimiento libre, previo e informado (especialmente en el Kalahari Central), o sin indemnización
- Falta de información para los pueblos indígenas para acceder a los servicios del Estado
- Continuación de emisión de títulos mineros y la explotación comercial de los recursos de los pueblos indígenas
- Discriminación en la distribución de ayuda alimentaria, especialmente con fines políticos
- Discriminación de los pueblos indígenas por los Estados
- Militarización del territorio de los pueblos indígenas que restringe la libre circulación de los pueblos indígenas
- Desestabilización de las organizaciones de los pueblos indígenas lo que impide la participación política
- Brote de epidemias a causa de las condiciones de vida
- Ejecuciones extrajudiciales (en particular en Nigeria)
- Cambio climático que lleva a condiciones climáticas impredecibles y a la inseguridad alimentaria
- Falta continua de reconocimiento
- Falta continua por parte de los Estados de reconocimiento de las instituciones de gobierno de los pueblos indígenas, así como la falta de reconocimiento de los líderes tradicionales
- Exclusión continua de las mujeres y los jóvenes en muchos procesos relacionados con los pueblos indígenas

El grupo de África del sur también presentó las siguientes recomendaciones para su inclusión en la Declaración de África:

- Los Estados deben tomar en serio sus compromisos internacionales
- Incluir en las políticas de desarrollo un enfoque basado en los derechos de los pueblos indígenas
- Consulta con los pueblos indígenas sobre el desarrollo industrial
- Los Estados deben utilizar un enfoque de inclusión de las mujeres y jóvenes
- Sensibilización continua de los pueblos indígenas en materia de protección internacional de sus derechos
- Organizar conferencias de intercambio de experiencias

GRUPO ÁFRICA DEL NORTE

Sudata Aboubacrine presentó el trabajo del grupo sub-regional del Norte de África. La declaración completa del grupo de África del Norte en francés está incluida en los Apéndices. Las principales prioridades del grupo para su inclusión en la Declaración son:

- Resolución de conflictos, en particular los que abordan los delitos de lesa humanidad
- Acceso a la justicia
- Negación de los derechos a la libre determinación y autogobierno
- Falta de participación en la toma de decisiones
- Marginación en los servicios sociales
- Falta de acceso a tierras, territorios y recursos
- Cambio climático y medio ambiente
- Implementación de los derechos de los pueblos indígenas en la UNDRIP y en la Carta Africana

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE ÁFRICA PARA LA CMPI 2014, PRESENTADA POR LAURA YOUNG

La Sra. Young presentó un marco preliminar para la Declaración de África y recibió información adicional de los participantes para su inclusión en el proyecto de declaración. Sobre la base de las presentaciones sub-regionales, las siguientes cuestiones temáticas principales fueron identificados para su inclusión en la Declaración:

- *Derecho a la tierra y a los recursos productivos, incluyendo específicamente el reconocimiento territorial, el consentimiento libre, previo e informado, la participación en beneficios y los desalojos*
- *Conflicto y su impacto sobre los pueblos indígenas*
- *Discriminación*
- *Justicia ambiental, incluido el cambio climático y la destrucción de los entornos naturales de los que dependen los pueblos indígenas*
- *Conducta de grupos multinacionales y organizaciones para la conservación en relación con las comunidades indígenas y las tierras*
- *Impunidad de violaciones de derechos humanos, especialmente las ejecuciones extrajudiciales y sobre todo la ejecución de resoluciones que reivindican los derechos de los pueblos indígenas*

- *Negación del derecho al reconocimiento político / legislativo, representación y participación, incluyendo también el reconocimiento del lenguaje*
- *Marginación en los servicios sociales, dando prioridad a la educación y la salud*
- *Derechos de las mujeres indígenas, incluyendo las preocupaciones sobre las prácticas nocivas, los derechos de las viudas y el impacto del desplazamiento y los conflictos en las mujeres y las niñas*

Los participantes apoyaron estos temas como las principales categorías de temas para la declaración. El grupo acordó que la declaración se presentaría en forma de proyecto al grupo al día siguiente para hacer comentarios y para su aprobación.

DISCUSIÓN EN GRUPO SOBRE LA RED REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE ÁFRICA

El grupo comenzó haciendo observaciones generales que hay una necesidad de organizar mejor a los pueblos indígenas en la región africana. Hace falta un marco para reunir a los pueblos indígenas y ellos necesitan una voz unificada que en muchas circunstancias ayuda a amplificar las voces. Los pueblos indígenas pierden oportunidades debido a la desorganización - otros continentes parecen tener una mejor organización y por lo tanto son más eficaces en el cabildeo de Estados y en asegurar que los pueblos indígenas estén representados en todos los foros.

Los participantes plantean la cuestión de si IPACC es la mejor organización para avanzar la agenda de los pueblos indígenas africanos. La OPDP tiene algunas preocupaciones sobre el papel de IPACC y sus capacidades y se sienten decepcionados, por ejemplo, nadie de IPACC estuvo interesado en modo alguno en la decisión Endorois; parece que tienen un fuerte enfoque en las cuestiones climáticas. Algunos señalaron que ha sido en gran parte MPIDO quien ha estado trayendo juntas a las organizaciones africanas, incluso para las reuniones sobre el clima, esto sucedió incluso en las reuniones en Sudáfrica, donde IPACC está basada; hay dudas acerca de cuál es exactamente el mandato de IPACC.

Grupos miembros del IPACC señalaron que hay poco contacto con IPACC, incluso después de varios años de afiliación. Nadie parece ser capaz de identificar los problemas reales con IPACC, pero parece haber acuerdo en que la organización es ineficaz. Los participantes señalaron que IPACC tiene muchos de los mismos problemas que sus propias organizaciones y existen importantes problemas de organización. IPACC está participando en eventos clave, pero quizás no está coordinando en el nivel que la gente espera.

MPIDO hizo esfuerzos en persona para invitar a IPACC a la reunión regional de África, pero finalmente no asistió. IPACC también acaba de tener elecciones, pero había algunas preguntas sobre el proceso de la elección. Hay graves limitaciones de recursos en IPACC, las que les han impedido la coordinación y por lo tanto MPIDO ha tomado el liderazgo en

la coordinación. Algunos participantes señalaron que IPACC ha apoyado a las organizaciones indígenas en la República Democrática del Congo.

Los participantes hablaron sobre la historia del IPACC, fundado cuando el movimiento indígena en África era incipiente en la década de 1990. Nigel Crawhall puede estar en el centro de la cuestión debido a su liderazgo en la red. La red sólo tiene participación por representación, no hay una participación democrática verdadera. El proceso de participación no ha sido lo suficientemente transparente y responsable.

Debido a que otras redes africanas se han derrumbado, IPACC es la única organización en pie, por lo que tiene cierta legitimidad. IPACC parece conseguir dinero debido a las conexiones de Nigel, pero las organizaciones indígenas no son financiadas. Algunos participantes expresaron la preocupación de que Nigel, al estar en una posición de liderazgo, está socavando la legitimidad del grupo porque es un canadiense.

Los participantes expresaron el deseo de garantizar que IPACC funcione eficazmente para que la región de África pueda ser fuerte. IPACC debería invitar a las organizaciones del continente para explicar por qué es tan disfuncional, específicamente para obtener explicaciones de Nigel sobre su papel y la disfuncionalidad de la red.

Los participantes presentaron ideas para el camino a seguir:

- Proyecto de resolución de los pueblos indígenas relacionado con las preocupaciones sobre IPACC
- Quitar a Nigel del liderazgo
- Asegurar que IPACC tenga un liderazgo indígena
- Proponer la reestructuración del IPACC
- Utilizar la reunión Alta como una oportunidad para una reunión sobre la reestructuración de IPACC, debe asegurarse de que el ejecutivo IPACC esté asistiendo a la reunión en Alta
- La meta sería tener una buena propuesta para la reorganización de IPACC para junio del próximo año, que culminaría con una declaración de Alta sobre una red africana

Es importante para los grupos indígenas de África tener una modalidad comprensiva para la representación y la comunicación. El grupo de Alta tendrá legitimidad debido a la cantidad de representantes que estarán allí en Alta. Debido al desarrollo de la capacidad de movimiento de los pueblos indígenas a través del tiempo, una preocupación principal parece ser que es tiempo para que IPACC sea efectivamente controlada por un indígena, no un canadiense.

APÉNDICES

APÉNDICE 1. PROGRAMA DE LA REUNIÓN

19 Noviembre	Llegada y registro de los participantes	
20 Noviembre		Facilitador
8:30 – 9:00	Registración	
9:00- 9:45	- Palabras de bienvenida - Introducciones - Adopción de la Agenda - Introducciones: Objetivos y programa de la reunión - Introducciones de los participantes	Joseph Ole Simel
	Antecedentes de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y reporte del co-facilitador indígena Discusiones Foro Abierto (20 mins)	Ghazali Ohorella
	Descanso para te	
	Trabajo del FPCI y del MEDPI sobre CMPI	Vital Bambanze
	Reporte del Grupo Coordinador Global	Saoudata Aboubacrine Ghazali Ohorella
	Almuerzo	
	Presentación de los resultados esperados y las guías para las Reuniones Regionales Preparatorias	
	Descanso para te	
	Reconocimiento, respeto e implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en África Presentación Plenaria: El Trabajo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, incluyendo el trabajo del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas / Minorías Talleres África del Este África del Oeste y del Norte África Central África del Sur	Laura Young

	Derechos de las Mujeres Indígenas en África Presentación de los Resultados de los Talleres (10 mins cada uno)	
	Recapitulación del Día	
21 de Noviembre		
	Preparación de recomendaciones de África para el Plan de Acción de la CMPI Grupos de Trabajo: Áreas Temáticas: (Por favor identifiquen qué áreas son más relevantes para África): ¿Libre determinación y Gobierno? Participación en procesos de toma de decisiones ¿Tierras, territorios y recursos? Resolución de Conflictos Cambio Climático & Medio Ambiente Otros asuntos relevantes	Facilitador
	Descanso para Te	
	Presentación de los resultados de los talleres (10 mins cada uno y 5 mins preguntas y respuestas para cada presentación)	Facilitador
	Almuerzo	
	Sesión Plenaria: Resolución de África y plan de acción	
	Descanso para Te	
	Sesión Plenaria - Finalizar Recomendaciones - Planeación para la Reunión Global y aprobación de los criterios para la representación de África en la reunión Global Preparatoria que se llevará a cabo en Alta	
	Clausura	
	SALIDA	

APÉNDICE 2. DECLARACIÓN AFRICANA SOBRE LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014

La Reunión Preparatoria Regional Africana en Nairobi, Kenia

20-21 de noviembre de 2014

Representantes de los pueblos indígenas de las cinco regiones de África, en reconocimiento de la gran diversidad de pueblos indígenas en África,

Acogen con beneplácito la oportunidad de elevar las voces de los pueblos indígenas africanos como parte del proceso preparatorio de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de la ONU que se conocerá como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, aprobada en la Resolución de la AG A/65/198;

Acogen con beneplácito además la Resolución de la AG A/66/296 especificando las modalidades de participación de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial;

Instan a los representantes de los pueblos indígenas africanos a que participen en el proceso hacia la conferencia mundial para:

- Presentar una voz africana unificada, sin dejar de reconocer la diversidad regional, lingüística y de los medios de subsistencia de las comunidades indígenas africanas,
- Tener un modelo eficaz y equitativo para la inclusión de mujeres y los jóvenes en la delegación africana,
- Buscar el diálogo con los actores estatales antes y durante la Conferencia Mundial sobre cuestiones de importancia para los pueblos indígenas, y
- Buscar resultados prácticos y concretos de la Conferencia Mundial en relación con los compromisos y las acciones propuestas por los órganos de las Naciones Unidas, gobiernos nacionales, e instituciones regionales de derechos humanos, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;

Animan a los representantes de los pueblos indígenas africanos que están participando en el proceso hacia la Conferencia Mundial, y en la propia Conferencia Mundial, para abogar por un debate sustantivo sobre las preocupaciones prioritarias de los pueblos indígenas africanos enumerados a continuación:

- Derecho a la tierra y a los recursos productivos, incluyendo específicamente el reconocimiento territorial, Consentimiento Libre, Previo e Informado, la participación en beneficios y los desalojos,
- Conflictos y su impacto en los pueblos indígenas,
- Derecho a la libre determinación y autogobierno,
- Discriminación, tanto directa como indirecta,
- Justicia ambiental, incluido el cambio climático y la destrucción de los entornos naturales de los cuales dependen los pueblos indígenas,

- Conducta de las corporaciones multinacionales y organizaciones para la conservación en relación con las comunidades indígenas y sus tierras, en especial el vínculo entre las acciones y omisiones de los gobiernos y estos actores;
- Impunidad en violaciones de derechos humanos, las ejecuciones extrajudiciales y sobre todo la ejecución de resoluciones y sentencias que reivindican los derechos de los pueblos indígenas,
- Negación del derecho al reconocimiento a político / legislativo, representación y participación, incluyendo también el reconocimiento del lenguaje,
- Marginación en los servicios sociales, dando prioridad a la educación y la salud,
- Derechos de las mujeres indígenas, incluidas las preocupaciones sobre las prácticas nocivas, los derechos de las viudas y el impacto del desplazamiento y los conflictos en las mujeres y las niñas,
- Derecho de los pueblos indígenas a recibir la información, y
- Derecho de los pueblos indígenas para promover y practicar su cultura y religión.

Dan el mandato a los representantes de los pueblos indígenas africanos que están participando en el proceso hacia la conferencia mundial para buscar la inclusión en el documento final de los siguientes compromisos para la acción:

Reafirmar que los individuos y los grupos indígenas tienen derecho al goce pleno y ejercicio efectivo de todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional;

Reafirmar que los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas constituyen las normas mínimas para la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas del mundo;

Recordar que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas obliga a los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, a adoptar medidas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la Declaración;

Reconociendo la labor sustantiva de la Comisión Africana y de su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas en el esclarecimiento de las características y preocupaciones de los pueblos indígenas en África y en la elaboración de las obligaciones de los Estados de África en relación con los pueblos indígenas¹;

Tomando nota de que el Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes sigue siendo una norma internacional pertinente en el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas;

Instan a los Estados africanos a:

- Adoptar y domesticar marcos legales específicos que reconozcan, protejan y promuevan los pueblos indígenas como titulares de derechos, incluida la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas,

¹ Comunicación 276/2003 - Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenia) y Grupo Internacional para los Derechos de las Minorías en nombre de Consejo para el Bienestar Endorois vs. Kenia, Decisión sobre Méritos de 2010 [en adelante decisión Endorois]; Comunicación 155/96 (2001), el Centro de Acción para los Sociales y Económicos y el Centro por los Derechos Económicos y Sociales vs. Nigeria; Informe de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas, CADHP / IWGIA, 2005, CADHP DOC / OS (XXXIV) / 345.

- Reafirmar su compromiso de respetar, proteger y cumplir los derechos de los pueblos indígenas africanos consagrados en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y sus protocolos asociados;

Fomentar el establecimiento de un mecanismo de seguimiento permanente dentro del sistema de las Naciones Unidas que esté facultado para recibir denuncias sobre los derechos de los pueblos indígenas y para establecer vínculos con los mecanismos regionales de derechos humanos, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Derecho a la tierra y a los recursos productivos, incluyendo específicamente el reconocimiento territorial, Consentimiento Libre, Previo e Informado, la participación en beneficios y los desalojos.

Recordando que como lo aclara la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, una característica fundamental de los pueblos indígenas en África es que ocupan y utilizan un territorio determinado y en muchos casos tienen una relación sagrada con sus tierras ancestrales²;

Reconociendo que el control y el acceso a los territorios tradicionales les permite perseguir libremente sus formas de vida tradicionales y el desarrollo económico, social y cultural, incluyendo el mantener y fortalecer su seguridad alimentaria, de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades;

Reconociendo el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad como un colectivo, incluido el derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, incluidos los conocimientos tradicionales³;

Reconociendo además el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en relación con el desarrollo, uso o enajenación de sus tierras y los correspondientes recursos (agua, bosques, minerales, geotérmica y otros recursos);

Recomiendan que los Estados urgentemente cumplan con las sentencias de sus propios tribunales nacionales y con las decisiones de los órganos regionales como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Corte Africana en relación con los derechos de propiedad de los pueblos indígenas;

Recomiendan que los Estados establezcan y proporcionen los recursos adecuados para las instituciones nacionales para proporcionar una reparación efectiva por las injusticias históricas en relación a los territorios de los pueblos indígenas y los recursos naturales⁴;

Recomiendan además que los Estados proporcionen medios inmediatos de reparación, incluida la indemnización y la asistencia humanitaria necesaria a los pueblos indígenas que han sido desalojados forzosamente de sus territorios ancestrales⁵;

Instan a los Estados a reafirmar los derechos de los pueblos indígenas a su desarrollo económico, social y cultural, con el debido respeto a su libertad e identidad y el reconocimiento de que el

² Decisión Endorois, párrafos 150, 154, 162.

³ Carta Africana [Banjul] de Derechos Humanos y de los Pueblos, aprobada el 27 de 1981, OAU Doc. CAB/LEG/67/3 rev. 5, 21 I.L.M. 58 (1982), entrada en vigor 21 de octubre 1986 [en adelante, la Carta Africana], arts. 14, 21, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comisión de Derechos Humanos, Informe a la Asamblea General en la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos, en 58, Doc. de la ONU. A/HRC/1/L.10 (2006) [en adelante UNDRIP], arts. 31, 26.

⁴ UNDRIP art. 27.

⁵ Decisión Endorois, Recomendaciones; UNDRIP arts. 8(2), 10, 28.

derecho al desarrollo es tanto de fondo como de procedimiento, lo que obliga a los Estados a garantizar que el desarrollo sea equitativo, no discriminatorio, participativo, responsable y transparente, con equidad y elección propia, como temas generales importantes⁶;

Conflictos y su impacto en los pueblos indígenas

Reconociendo el derecho de los pueblos indígenas a la paz y la seguridad⁷;

Notando las múltiples causas, tipos y efectos de los conflictos en el contexto africano incluyendo violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario a gran escala, los ataques por parte de gobiernos y fuerzas de seguridad sobre sus propios ciudadanos, los ataques de los paramilitares, milicias y bandas criminales, conflictos localizados entre comunidades y la violencia relacionada con las elecciones;

Reconociendo que los pueblos indígenas a menudo son vulnerables a las consecuencias de los conflictos a causa de su marginación histórica y teniendo en cuenta que las mujeres y las niñas indígenas son especialmente vulnerables a las consecuencias de la inseguridad, que van desde la muerte y lesión, a la violencia sexual y a la pérdida de la libertad de movimiento,

Instan a los Estados a:

- Proporcionar seguridad a las poblaciones indígenas respetando los derechos humanos de todos los pueblos indígenas, así como la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de las mujeres y los niños indígenas;
- Abstenerse de realizar mayor militarización de los territorios indígenas;
- Asegurarse de que los representantes legítimos de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y los jóvenes, estén participando de manera constructiva en los procesos de construcción de paz a nivel nacional y local.

Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación

Reafirman el compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal y la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional;

Destacan que el respeto del derecho a la libre determinación constituye un pre-requisito para la realización de los demás derechos humanos y las libertades fundamentales;

Recomiendan que los Estados, con el fin de cumplir con sus obligaciones para garantizar la realización del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que establezcan comités nacionales u otros mecanismos constructivos, que consta de representantes de Estado y de los pueblos indígenas, con el objetivo de llegar a acuerdos sustantivos en el contenido y alcance del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, así como sobre cómo este derecho puede aplicarse de manera efectiva;

Justicia ambiental, incluido el cambio climático y la destrucción de los entornos naturales de los que dependen los pueblos indígenas.

Teniendo en cuenta la decisión de la Unión General Africana Malabo que vela por que los intereses de África sobre las cuestiones de la economía verde, en el contexto de la erradicación de

⁶ Decisión Endorois, párrafo 278, Carta Africana, art. 22.

⁷ Carta Africana, art. 23; UNDRIP art 7.

la pobreza y el desarrollo sostenible y los marcos institucionales para el desarrollo sostenible, se definan y se tengan en cuenta;

Teniendo en cuenta la Resolución N° ACHPR/Res153 (XLVI) 09 sobre "El cambio climático y los derechos humanos y la necesidad de estudiar su impacto en África", adoptada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, llamando por un enfoque basado en los derechos humanos en el cambio climático en África;

Reconociendo que los principios, acuerdos y compromisos establecidos en la Declaración de Río de 1992, la Agenda 21 y el Plan de Implementación de Johannesburgo todavía están en plena vigencia, y la necesidad de fortalecer los compromisos definidos en esos acuerdos en la próxima Conferencia de Río +20;

Reafirmando la Declaración de Limbe de la Sociedad Civil Africana en Río +20, dirigida por la Alianza por la Justicia Climática Pan Africana (PACJA por sus siglas en inglés);

Observando con preocupación la degradación pasada y en curso de territorios de los pueblos indígenas como resultado del cambio climático, la erosión, la acción industrial y desechos tóxicos;

Alientan a los Estados a establecer consejos de desarrollo sostenible a nivel nacional, con una participación significativa de los pueblos indígenas;

Instan a los Estados a acelerar la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992, por medio de en primer lugar implementar las actuales directrices del PNUMA sobre este principio, con el fin de iniciar una Convención Africana sobre el Principio 10.

Discriminación, tanto directa como indirecta

Reafirmando que los pueblos indígenas son libres e iguales a los demás pueblos y que los pueblos indígenas, en ejercicio de sus derechos, incluidos los derechos humanos, deben estar libres de cualquier tipo de discriminación, en particular la discriminación basada en su origen o identidad indígenas;

Expresando su profunda preocupación en relación con la discriminación contra los pueblos indígenas de África, incluidas las políticas estatales que no reconocen o acomodan las lenguas indígenas, el trato discriminatorio por parte de actores estatales y no estatales en materia de educación, empleo y atención de la salud y el acceso a otros servicios, la falta de acceso a los documentos de identidad y otras formas de discriminación;

Recomiendan que los Estados establezcan instituciones nacionales específicas encomendadas a documentar las prácticas discriminatorias y promover dentro de los gobiernos de los cambios legales y políticas para eliminar la discriminación;

Recomiendan que los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, con carácter urgente, emprendan un examen amplio de la legislación nacional vigente, incluidas las disposiciones constitucionales, con el objetivo de garantizar que la legislación nacional sea plenamente compatible o supere los estándares internacionales existentes relativos a los derechos de los pueblos indígenas;

Instan a los Estados a elaborar políticas de acción afirmativa para eliminar la discriminación histórica, en consulta con los pueblos indígenas.

Conducta de las corporaciones multinacionales y organizaciones para la conservación en relación con los pueblos indígenas y sus tierras

Reconociendo la estrecha relación entre las acciones y omisiones de los gobiernos y las actividades de las empresas multinacionales y las organizaciones para la conservación en África;

Reconociendo además que los pueblos indígenas se encuentran en una posición vulnerable frente a las entidades privadas, a menudo carecen de los recursos y la capacidad para representarse a sí mismos de manera adecuada en las relaciones o negociaciones con la industria privada, las empresas paraestatales y los conglomerados de conservación;

Instan a los Estados a elaborar políticas claras, integrales y obligatorias en materia de consulta con los pueblos indígenas para las entidades corporativas, paraestatales, académicas / de investigación y conservación que llevan a cabo actividades que impactan a los pueblos indígenas y sus territorios;

Llaman también a los Estados a establecer la obligación para las entidades privadas que realizan actividades industriales, de conservación o turísticas, que compartan de forma justa y equitativa los beneficios con las comunidades indígenas afectadas;

Recomiendan que Estados apoyen, a través del apoyo financiero y un entorno normativo propicio, el desarrollo de protocolos de bio-culturales con las comunidades indígenas;

Llaman también a los Estados a facilitar la ejecución de Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través de acuerdos con los pueblos indígenas interesados;

Impunidad en violaciones de derechos humanos, las ejecuciones extrajudiciales y especialmente la ejecución de resoluciones y sentencias que reivindican los derechos de los pueblos indígenas

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos⁸;

Observando con profunda preocupación la falta de compromiso con el estado derecho en muchos Estados africanos, como lo demuestra el fracaso de las autoridades estatales en investigar los crímenes contra los pueblos indígenas, la falta de arrestos y enjuiciamientos a los autores de crímenes contra pueblos indígenas, así como la no aplicación de decisiones judiciales y de derechos humanos que reivindican los derechos de los pueblos indígenas;

Tomando nota también con preocupación las violaciones en curso de los derechos de los activistas indígenas y defensores de derechos humanos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, tratos crueles e inhumanos, incluyendo la violencia sexual y de género y el acoso;

Alientan a los Estados africanos a que firmen y ratifiquen el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el Establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, incluyendo hacer la declaración prevista en el artículo 34, reconociendo la competencia de la Corte para recibir casos en virtud del artículo 5 (3) del Protocolo;

Alientan a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a ejercer presión sobre los gobiernos africanos para reafirmar y actualizar su compromiso con el estado de derecho;

Piden a los gobiernos africanos a consultar a los pueblos indígenas acerca el desarrollo de las comisiones nacionales de investigación u otros mecanismos de investigación para documentar las preocupaciones sobre impunidad y hacer recomendaciones a los gobiernos para poner fin a la impunidad de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

⁸ 9 Junio 1998, OAU Doc. OAU/LEG/EXP/AFCHPR/PROT (III).

Negación al reconocimiento del derecho político / legislativo, representación y participación

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas a participar en la vida política y cultural de su comunidad propia, así como en la vida política de la nación en su conjunto;

Observando con preocupación la persistente falta de reconocimiento de muchos pueblos indígenas de África, específicamente la falta de reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas, la falta de registro de las organizaciones indígenas, el no reconocer a los líderes tradicionales como representantes legítimos de sus pueblos, la falta de acomodo de las estructuras de gobierno indígenas en el sistema político y la falta de recopilación y desglosamiento de datos sobre los pueblos indígenas;

Recomiendan que los Estados, en consulta con los representantes indígenas, establezcan centros nacionales de coordinación con los pueblos indígenas para facilitar su involucramiento con y el reconocimiento por parte del Estado;

Recomiendan además que los Estados modifiquen o eliminen los obstáculos constitucionales, legislativos o de políticas para el reconocimiento de las comunidades indígenas;

Instan a los Estados a consultar a los pueblos indígenas en el desarrollo de modalidades para mejorar su representación política en todos los niveles de gobierno;

Llaman también a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a ejercer presión diplomática y otros a los Estados para mejorar el reconocimiento y la participación política de los pueblos indígenas;

Marginación de los servicios sociales, dando prioridad a la educación y la salud

Acogiendo con beneplácito la protección al derecho a la salud y a la educación en el derecho internacional y en particular en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos⁹;

Tomando nota de la preocupación de la marginación histórica y permanente de los pueblos indígenas, que toma la forma de remover a los pueblos indígenas de los territorios que se encuentran cerca de los servicios educativos y de salud, fallando en localizar de manera equitativa los servicios de educación y salud cerca de las comunidades indígenas, las barreras financieras para acceder a la educación y servicios de salud, y el no ofrecer servicios que tengan en cuenta la lengua de los pueblos indígenas y la cultura;

Observando con profunda preocupación los impactos desproporcionados de esta marginación de las mujeres y las niñas indígenas;

Alientan a los Estados a desarrollar leyes y políticas que requieran una distribución equitativa de los servicios de salud y educación en los países africanos;

Siguen alentando a los Estados a proporcionar capacitación a los profesionales de la educación y los profesionales de la salud sobre los derechos y las culturas de los pueblos indígenas en sus países;

Instan a los Estados a establecer programas de acción afirmativa que se ocupen de la marginación histórica, como la provisión de fondos para becas para los pueblos indígenas y la atención de salud gratuita para los pueblos indígenas, en particular los servicios de salud materna.

⁹ Carta Africana arts. 16, 17; UNDRIP arts. 14.

Derechos de las mujeres y las niñas indígenas

Acogiendo con satisfacción el Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos de las Mujeres en África y el establecimiento de un Relator Especial sobre los Derechos de las Mujeres en África;

Acogiendo con beneplácito las declaraciones, recomendaciones y comentarios generales relativos a la condición de las mujeres indígenas del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

Reafirmando los derechos de todas las personas indígenas a la no discriminación y la igualdad ante la ley¹⁰;

Expresando grave preocupación por la situación de las mujeres indígenas en los países africanos, en particular las tasas altas de pobreza, la inseguridad alimentaria, la violencia sexual y de género, las prácticas nocivas justificadas por la perpetuación de la cultura, maltratos de viudas indígenas y la discriminación contra las niñas indígenas;

Alientan a los Estados a ratificar y aplicar eficazmente el Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos de las Mujeres en África conocido como el Protocolo de Maputo;

Continúan alentando a los Estados a recopilar y hacer públicos los datos desglosados sobre la situación de las mujeres y las niñas indígenas;

Animan a los órganos de las Naciones Unidas a que sigan supervisando los derechos de las mujeres indígenas y formulen recomendaciones claras a los Estados africanos en cuanto a sus obligaciones con respecto a las mujeres y niñas indígenas;

Piden a las comunidades indígenas a poner fin a las prácticas perjudiciales que socavan la participación y empoderamiento de la igualdad de mujeres y niñas en la vida cultural de la comunidad y la nación en su conjunto;

Derecho de los pueblos indígenas a recibir información

Reafirmando el derecho de todos los pueblos indígenas y las personas a recibir información¹¹;

Recordando la importancia de una información precisa y completa sobre el proceso del consentimiento libre, previo e informado y la construcción de la capacidad de los pueblos indígenas para dirigir su propio desarrollo;

Alientan a los Estados a desarrollar programas, en consulta con los pueblos indígenas, que les proporcionen información sobre sus derechos y sobre los problemas, procesos y decisiones que les afectan, en especial los proyectos de desarrollo propuestos, de manera que reflejen su lenguaje y cultura únicas;

Instan a los Estados a apoyar a los pueblos indígenas a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los tipos de medios no indígenas sin discriminación alguna¹²;

¹⁰ Carta Africana, arts. 2, 3.

¹¹ Carta Africana, art. 6.

¹² UNDRIP art 16.

Derecho de los pueblos indígenas para promover y practicar su cultura y religión

Reafirmando los derechos de los pueblos indígenas a practicar y promover su cultura, incluyendo su religión¹³;

Exigen a los Estados crear a un entorno que permita a los niños y jóvenes indígenas con experiencia en los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas a participar activamente en esos medios de vida, para garantizar la transmisión de las costumbres, sistemas de creencias, valores y conocimientos tradicionales de generación en generación como un pre-requisito para el mantenimiento y desenvolvimiento de las culturas, identidades y lenguas indígenas;

Llaman también a los Estados a asegurar que los jóvenes indígenas puedan participar en la toma de decisiones que les afecten específicamente, en particular mediante el suministro de recursos suficientes para la participación;

Llaman además a los Estados a garantizar que los niños y jóvenes indígenas tengan acceso a la educación y en su lengua materna y que los sistemas educativos sean también adecuados de otras maneras a su identidad cultural, sus antecedentes y patrimonio;

Aprobada el 21 de noviembre de 2012 en Nairobi, Kenia

¹³ Carta Africana, art. 8; UNDRIP art. 31.

APÉNDICE 3. DELARACIÓN DEL GRUPO ÁFRICA DEL NORTE SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SUB-REGIÓN (FRANCÉS)